



BUIN,

17 JUL 2011

**DECRETO EX. Nº 1832 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Convenio de Programación entre Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y Ministerio de Salud, para ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL SECTOR RURAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO".

3.- La Providencia Nº 10452 de fecha 04 de Julio de 2011, mediante el cual ingresa Circular Nº 00028 de fecha 01 de Julio de 2011, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, donde informa al Sr. Alcalde que fue celebrado un Convenio de Programación con el Ministerio de Salud denominado "Mejoramiento de la Infraestructura de Salud del Sector Rural Región Metropolitana de Santiago.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 08 de Julio de 2011.

**DECRETO.**

1.- Tómesese Conocimiento y apruébese el Convenio de Programación suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** y el **MINISTERIO DE SALUD**, para ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL SECTOR RURAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**", documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*Evangelina*  
**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. LAO. MEBH. apg.



*Rodrigo*  
**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- ☞ D.A.F.
- ☞ SECPLA
- ☞ D.O.M.
- ☞ Control
- ☞ Jurídica ✓
- ☞ Archivo SECMU

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\RESOLUCION EXENTA\Convenio Programación de SALUD RURAL.doc



SECRETARIA MUNICIPAL  
Oficina de Partes

07/07/2011

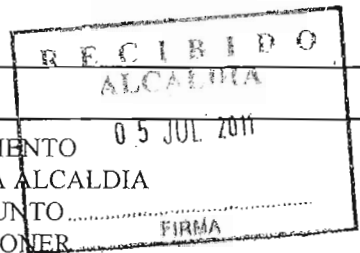
Información de Documento

**INGRESO: 04/07/2011 13:23** **Providencia 10452**

Origen : INTENDENTE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO  
Documento : ( CIR ) CIRCULAR N°: 28 Antecedente : No Hay

Materia : REMITE CONVENIO DE PROGRAMACION DE SALUD RURAL

Extracto : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL SECTOR RURAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



PASE A:

PARA:

- 1.- ALCALDE
- 2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 4.- SECRETARIA DE PLANIFICACION
- 5.- DESARROLLO COMUNITARIO
- 6.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 7.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 8.- DIRECCION DE TRANSITO
- 9.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
- 10.- ASESORIA JURIDICA
- 11.- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- 12.- JEFE DE GABINETE
- 13.- UNIDAD DE CONTROL
- 14.- CONCEJO MUNICIPAL
- 15.- CESCO
- 16.- COORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL BUIN
- 17.- PRENSA Y DIFUSION
- 18.- OFICINA DE INFORMACIONES

- TOMAR CONOCIMIENTO
- INFORMAR A ESTA ALCALDIA
- TRATAR EN CONJUNTO
- ESTUDIAR Y PROPONER
- RESOLVER
- ENVIAR LO INDICADO
- VISTO BUENO Y FIRMA
- PREPARAR RESPUESTA
- ARCHIVAR
- DIFUNDIR
- DAR CUMPLIMIENTO
- FISCALIZAR
- EVALUAR
- DECRETAR

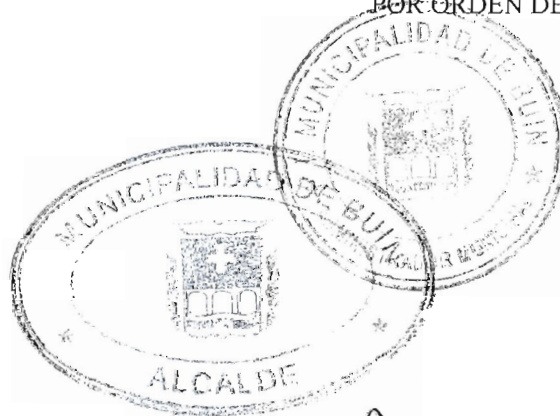


OBSERVACIONES

PLAZO PARA RESOLVER:

*Administración y sector  
ver tema con alcalde*

SECRETARIA MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



*STAW,  
DECRETAR*

*Preparar  
08 JUL 2011  
of. D<sup>a</sup>  
12/11/11*

*STAW,  
Presentar  
proyecto*



DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL  
DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO  
00028 01.07.11  
OFICINA DE PARTES



CIR.: N°

ANT.: No hay.

MAT.: Convenio de Programación de Salud Rural

ADJ:

- Convenio de Programación

DE : FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarlo (a), informo a usted que este Gobierno Regional celebró un convenio de programación con el Ministerio de Salud denominado "Mejoramiento de la Infraestructura de Salud del Sector Rural Región Metropolitana de Santiago".

Adjunto el convenio para su información.

Saluda atentamente a usted,

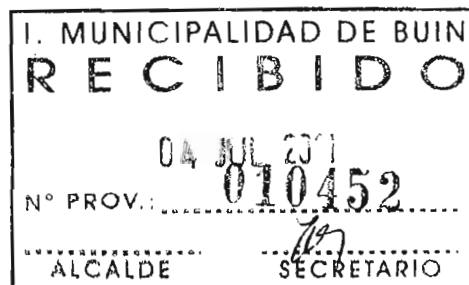


FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

*[Handwritten signature]*  
SANTIAGO/RBP/IVFC/VOJ CDE

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de Lampa
- Alcalde I. Municipalidad de Tiltil
- Alcalde I. Municipalidad de Pirque
- Alcalde I. Municipalidad de Buin
- Alcalde I. Municipalidad de Paine
- Alcalde I. Municipalidad de Melipilla
- Alcalde I. Municipalidad de María Pinto
- Alcalde I. Municipalidad de San Pedro
- Alcalde I. Municipalidad de Talagante



C/c:

- Administradora Regional
- División de Planificación y Desarrollo.
- Departamento de Planificación Regional
- Oficina de Partes.

10845360

**CONVENIO DE PROGRAMACIÓN  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO  
Y  
MINISTERIO DE SALUD.**

**“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL SECTOR RURAL  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO”**

En Santiago de Chile, a 30 de marzo del 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, RUT. N° 61.923.200-3, en adelante **el Gobierno Regional**, representado por el Intendente. don **FERNANDO JOSÉ ECHEVERRÍA VIAL**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en calle Bandera N°46, de esta ciudad y el **Ministerio de Salud**, en adelante **el Ministerio**, representado por el Ministro don **JAIME JOSÉ MAÑALICH MUXI**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ representante y representado domiciliado en calle Mac Iver N° 541 en la ciudad de Santiago se ha convenido lo siguiente;

**ANTECEDENTES**

1° Con fecha 27 de diciembre del 2005, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Ministerio de Salud, ambos legalmente representados, fue celebrado el Convenio de Programación Mejoramiento de la Infraestructura de Salud del sector Rural de la Región Metropolitana de Santiago, 2006-2009” instrumento que el Consejo Regional Metropolitano, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, aprobó por acuerdo N° 212 en sesión ordinaria N° 38 de 29 de noviembre de 2005. Acuerdo que formó parte integrante del mismo.

2° Los objetivos generales del Convenio se formularon en pos del fortalecimiento de la política de salud regional orientando las decisiones de inversión fundamentalmente para mejorar y dotar adecuadamente de infraestructura de salud primaria a aquellas comunas del sector rural de la Región Metropolitana que presentan mayores falencias en cuanto al número, estado, funcionalidad y accesibilidad a los establecimientos como asimismo para adecuar los establecimientos de la red asistencial de salud primaria del sector rural según número de beneficiarios que atienden y la funciones que realizan.

3° Por Oficio Ordinario N° 650 de fecha 10 de marzo de 2006 el Convenio fue remitido al Ministerio de Hacienda, entidad que lo sancionó por Decreto Exento N° 203 de fecha 01 de marzo del 2007 bajo la fórmula del artículo 70 del Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración del Estado.

4° Las partes acordaron que el Convenio tendría una duración de cuatro años, periodo comprendido entre 2006 y 2009, comprometiéndose concurrir al financiamiento de la ejecución en partes iguales con cargo a su presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	GOBIERNO REGIONAL	MINISTERIO DE SALUD	MONTO TOTAL M\$
2006	130.000	130.000	260.000
2007	714.000	714.000	1.428.000
2008	1.028.000	1.028.000	2.056.000
2009	1.028.000	1.028.000	2.056.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.900.000</b>	<b>2.900.000</b>	<b>5.800.000</b>

NOTA: Los montos están expresados en moneda de diciembre de 2004.

5° El Convenio de Programación comenzó su ejecución con el proyecto Normalización Conversión Consultorio El Principal en el año 2008, y su vigencia caducó con fecha 31 de diciembre del 2009, sin que ninguna de las partes, durante su vigencia, haya manifestado voluntad de ponerle término, modificarlo o ampliarlo.

6° Que los proyectos específicos ejecutados bajo la vigencia del Convenio Programación 2006-2009 son los que se detallan a continuación:

COMUNA	CODIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ETAPA	FUENTE FINANCIERA	Monto M\$
María Pinto	20167194-0	Reposición Consultorio Adriana Madrid, Comuna de María Pinto	Diseño	FNDR	57.656
Melipilla	30034866-0	Construcción Posta Rural El Pabellón, Comuna de Melipilla	Diseño	FNDR	6.287
			Ejecución	FNDR	207.197
	30002276-0	Construcción Consultorio Rural Pomaire	Diseño	FNDR	26.932
			Ejecución	SECTORIAL	872.739
Lampa	30005763-0	Construcción Consultorio Juan Pablo II	Diseño	FNDR	27.021
	30049750-0	Reposición y Relocalización Consultorio José Bauzá F.	Diseño	FNDR	38.501
Ejecución			FNDR	2.091.774	
Buin	20190099-0	Construcción Consultorio Urbano -Rural Localidad de Alto Jahuel	Diseño	FNDR	28.849
			Ejecución	FNDR	578.576
Paine	30003921-0	Construcción Consultorio General Rural localidad de Hospital, Paine	Diseño	FNDR	29.037
Pirque	30004340-0	Normalización para Conversión Consultorio El Principal	Diseño	FNDR	18.382
			Ejecución	FNDR	545.650
Tiltil	30034999-0	Reposición con Relocalización Posta Salud Polpaico Til-Til	Diseño	FNDR	14.433
San Pedro	30045311-0	Construcción Consultorio General Rural San Pedro	Diseño	FNDR	26.735
	30045221-0	Normalización Posta Salud Rural Nihue Bajo, Comuna San Pedro	Diseño	FNDR	7.330
Talagante	30041290-0	Construcción Posta de Lonquen, Comuna de Talagante	Diseño	FNDR	9.877

Nota: Montos en moneda 31 octubre 2010.

De acuerdo con el detalle anterior, los montos invertidos por las partes fueron los siguientes:

FUENTE FINANCIERA	MONTO M\$
GOBIERNO REGIONAL	3.714.237
MINISTERIO DE SALUD	872.739
<b>TOTAL</b>	<b>4.586.976</b>

7° Que por este acto las partes constituyentes; "Ministerio de Salud" y el "Gobierno Regional Metropolitano de Santiago" manifiestan su voluntad de dar continuidad a los compromisos adquiridos por el Convenio anterior, expresando su interés en mantenerlos hasta el cumplimiento de la totalidad de las iniciativas que no han concluido en su desarrollo, por lo que vienen en celebrar un nuevo "Convenio de Programación para el Mejoramiento de la Infraestructura de Salud del sector Rural de la Región Metropolitana de Santiago 2011- 2014" el que se registrá por las cláusulas que pasan a expresarse :

**PRIMERA:** De conformidad a lo dispuesto en el art. 115 inc. 4° de la Constitución Política de la República de Chile y en el artículo 80, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, los comparecientes acuerdan suscribir el Convenio de Programación denominado "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL SECTOR RURAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**".

**SEGUNDA:** Los objetivos del presente Convenio son:

1. Mejorar y dotar adecuadamente de infraestructura de Salud Primaria a aquellas comunas del sector rural de la Región Metropolitana de Santiago que presentan mayores falencias en cuanto al número, estado, funcionalidad y accesibilidad a los establecimientos.
2. Adecuar los establecimientos de la red asistencial de salud primaria del sector rural según el número de beneficiarios que atiende y las funciones que realizan.

**TERCERA:** Con el objeto de materializar la ejecución del presente Convenio de Programación, las partes se comprometen a finalizar la totalidad de las iniciativas de inversión pendientes en el anterior Convenio de Programación. Los montos señalados corresponden a moneda del 31 de diciembre del año 2009, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

**CUARTA:** La duración del presente Convenio, en cuanto a su financiamiento, será de 4 años, comprendidos entre los años 2011 a 2014. En caso que los compromisos financieros no concluyeran en el periodo de vigencia de este convenio, se procederá en el transcurso del último año, a elaborar una Adenda o ampliación de este convenio por el periodo que sea necesario para dar total cumplimiento a éste. Los aportes del Gobierno Regional se efectuarán con financiamiento del FNDR, a partir del año 2011 y, los aportes del Ministerio de Salud con cargo a su presupuesto, a partir del año 2011, distribuidos en los montos y plazos que siguen:

	PENDIENTE CONVENIO	% DISTRIBUCIÓN
TOTAL FNDR	4.680.618	39,1
TOTAL SECTORIAL	7.284.918	60,9
<b>TOTAL</b>	<b>11.965.536</b>	<b>100,0</b>